

Expediente: 13100/18

Carátula: CENTROJOT S.R.L. C/ ALUVA S.R.L. Y OTROS S/ RESOLUCION DE CONTRATO / INCUMPLIMIENTO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALUVA S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - FARIAS, ALVARO-DEMANDADO

90000000000 - TORRES, CARLOS ANIBAL-DEMANDADO

20215595588 - STORDEUR, PEDRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GUERRERO, MARIELA DEL VALLE-DEMANDADO

20310385655 - CENTROJOT S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 13100/18



H106038647890

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CENTROJOT S.R.L. c/ ALUVA S.R.L. Y OTROS s/ RESOLUCION DE CONTRATO / INCUMPLIMIENTO. EXPTE. N°: 13100/18.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: CARRARI MAJNACH, GUSTAVO NESTOR - 18/08/2025 09:26.

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2025.

Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles en la cuenta judicial de los autos del rubro, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios.

En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial **562209587514863**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **PEDRO PATRICIO STORDEUR**, C.U.I.T. N° **20235184061**, en el Banco Macro S.A., N°: **460000102611271**, la suma de:

a) \$412.326,44: Monto resultante de honorarios brutos (**\$448.180,91.-**) menos el 8% (**\$35.854,47.-**) en concepto de aportes.-

Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$80.672,56: Monto correspondiente al **18%** previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: **\$44.818,09.-** (10% a cargo de la parte) y **\$35.854,47.-** (8%

a cargo del beneficiario).- 13100/18.ICDCM

Actuación firmada en fecha 20/08/2025

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.